

CONVENIO No.143-SEDIS-2021

CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA “FUNDACIÓN HOGAR LOS ÁNGELES”, EN EL PROYECTO DENOMINADO “ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INSTITUCIONALIZADAS”.

Nosotros, Nosotros, **ELAN FERNANDO VASQUEZ AYESTAS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, Master en Dirección Empresarial, con tarjeta de identidad número **0703-1976-02770**, quien actúa en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) nombrado, mediante Acuerdo de Delegación Ministerial **117-SEDIS-2021** de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintiuno 2021 quien en adelante se denominará “LA SECRETARÍA”; por una parte y por otra parte **LIDIA MARINA NAVAS FLORES**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad número 0808-1963-00100, con RTN No. 08081963001001, con domicilio en Colonia La Joya, Bloque No 19 casa No 3011, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, con correo electrónico navaslidia@yahoo.com con teléfono celular 87402027, 94-89-08-05 actuando en mi condición Presidenta de la **FUNDACIÓN HOGAR LOS ÁNGELES**, autorizada para celebrar esta clase de actos, Fundación con Personalidad Jurídica otorgada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante Resolución No. 740-2017 de fecha 27 de abril del año 2017, quien en adelante se denominará **EL EJECUTOR**; ambos mayores de edad y de este domicilio, actuando cada uno en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido celebrar el presente “**CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA** con el Proyecto denominado “**EL PROYECTO DENOMINADO “ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INSTITUCIONALIZADAS”** a desarrollarse en el departamento de Francisco Morazán, Municipio De Valle De Ángeles; conforme a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

El Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2018-2022 es la versión reforzada e integradora de la propuesta de campaña del actual Presidente de la República “Honduras Avanza con Paso Firme”, que servirá de herramienta de planificación de mediano plazo para avanzar en el cumplimiento de los objetivos y metas nacionales de la Visión de País (2010-2038) y los lineamientos e indicadores del Plan de Nación (2010-2022).

Por lo tanto, es deber del Estado, promover las condiciones necesarias para que la población hondureña en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social se le garantice el acceso a las medidas de protección social que mejoren su calidad de vida de forma progresiva.

Mediante la Política de Protección Social, y con el propósito de reducir las brechas y fomentar la inclusión de los sectores más vulnerables de la población entre los que destacan las mujeres, jóvenes, niños y niñas y adultos mayores en situación de violencia y riesgo social; el Gobierno impulsa el establecimiento de alianzas estratégicas con gobiernos locales, organizaciones de la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional. A la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión



Social le concierne la planificación, administración y ejecución de los diversos programas, proyectos y estrategias en materia social orientados a la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas tanto rurales como urbanas del país.

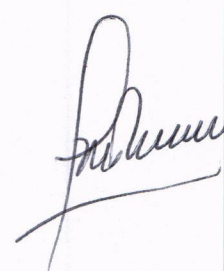
FUNDACIÓN HOGAR LOS ÁNGELES; Tiene como objetivos: A) promover un hogar seguro donde se garantice el desarrollo integral a través del cuidado y abordaje especializado que aplique procesos de atención directa, alimentación adecuada, salud e inclusión. B) fomentar la participación de las personas con discapacidad que permitan la formación vocacional para su inclusión laboral. C) Coordinar con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que sean afines a nuestras actividades, las acciones encaminadas a la protección y atención inclusiva a las personas con discapacidad. D) coordinar con las diferentes instituciones del estado, de la sociedad civil, de la empresa privada y de diferentes organismos nacionales e internacionales diversas acciones que tienda a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. - El presente Convenio de Co-Ejecución y Asistencia Técnica tiene como objetivo primordial: Asegurar atención integral y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y física institucionalizada en Fundación Hogar los Ángeles.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Brindar insumos /equipo para medidas de prevención, mitigación y fortalecimiento de la higiene y salud de los residentes y personal.
- Prevenir casos de COVID-19 los residentes y personal.
- Dar atención inmediata en salud (física, mental, emocional y psicológica).
- Asegurar atención psicológica a los residentes en las siguientes áreas: Disciplinaria y emocional.
- Implementar planes psicoterapéuticos a través de la atención psicológica a los residentes independientes.
- Impartir charlas educativas que refuercen en los residentes temas de importancia para la convivencia en el hogar.
- Realizar charlas educativas que refuercen en los residentes temas de importancia, actividades de salud emocional y mental del personal de cuidado y de apoyo de la fundación
- Promover hábitos de higiene en los residentes y empleados.
- Planificar actividades pedagógicas por medio de juegos tradicionales, el fortalecimiento de las matemáticas a través de actividades prácticas que le permitan al residente tener conocimientos básicos, los cuales pondrá en práctica diariamente en diversas actividades que realice
- Realizar Evaluaciones pedagógica y actualización de expedientes para analizar habilidades en las personas con discapacidad.



CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS. - LAS PARTES convienen que en el marco del presente Convenio de co-ejecución y asistencia técnica realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

1. Desarrollar acciones de cooperación mutua coordinadas con los diferentes actores participantes, con el objetivo de complementar capacidades institucionales, que faciliten procesos de ejecución del convenio.
2. Llevar a cabo un proceso de apoyo mutuo y de acuerdo a las acciones orientadas a alcanzar los propósitos establecidos en este Convenio.
3. Designar uno o más oficiales (técnicos o especialistas) de enlace que coordinen el apoyo, monitoreo y seguimiento de las actividades que se realizan en el marco de este convenio, cuyo nombramiento deberán darse a conocer oportunamente en forma escrita, para facilitar la comunicación entre las partes.
4. Cualquier otra actividad que sea acordada entre LAS PARTES, que garantice el cumplimiento de las actividades emanadas del presente Convenio.
5. Desarrollar cronograma de actividades, agendando actividades de participación por ambas partes, socialización y comunicación de los beneficios.

CLÁUSULA TERCERA: POBLACIÓN BENEFICIADA Y ALCANCE DEL CONVENIO.

Con la ejecución del presente convenio se beneficiarán a 70 personas con discapacidad y generando empleo a 13 personas involucrada en la atención directa de los residentes de la fundación.

CLÁUSULA CUARTA: ELEGIBILIDAD. - LA SECRETARÍA manifiesta que EL EJECUTOR está facultada y es idóneo para manejar este tipo de proyectos, misma que ha sido sometida al proceso de revisión y determinación de los criterios de elegibilidad y selección por la Unidad de Atención a Grupos Vulnerables mediante Dictamen Técnico del proyecto **UAGV No. 020-2021**, Dictamen Administrativo **AD-SEDIS No.017-2021** emitido por la Gerencia Administrativa Financiera y Dictamen **SEDIS No. 045-2021** del “COMITÉ TÉCNICO FINANCIERO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO TÉCNICO/” de LA SECRETARÍA, pronunciándose ambos favorablemente, mismos que corren agregados al presente Convenio y que forman parte integral del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL FINANCIAMIENTO. - En base al estudio realizado y conforme al objetivo del presente Convenio, LA SECRETARÍA a través de FONDOS NACIONALES conviene en apoyar el proyecto denominado: “EL PROYECTO DENOMINADO “ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INSTITUCIONALIZADAS” Con un monto que asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 3,500,000.00) EL EJECUTOR se compromete en apoyar con TRECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 350,000.00) Para un monto total del proyecto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.3,850,000.00).

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS FONDOS DE FINANCIAMIENTO. - Ambas PARTES convienen que el monto del financiamiento para la



ejecución del proyecto antes mencionado, se transferirá a través del Sistema de Administración Financiera (SIAFI) en un (1) solo desembolso en la cuenta registrada a nombre de El EJECUTOR, quien se encargará de efectuar las actividades objeto del presente Convenio, El Ejecutor entregará informes de avance de gastos y liquidación, según lo estipulado en la orden de inicio emitida por la USSEPP y la Unidad a cargo de los fondos y posteriormente efectuará liquidación correspondiente ante la **SECRETARÍA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ORIGEN DE LOS FONDOS. - Los recursos financieros que se destinaren a cubrir la actividad del presente Convenio de Co Ejecución y Asistencia Técnica por parte de LA SEDIS, se cumplirá con afectación al **PROYECTO 17 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES Y ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, ACT/OBRA 002, OBJETO DEL GASTO 51310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**

CLÁUSULA OCTAVA: MONITOREO, SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN. - Para los efectos de este Convenio, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), en aras de velar por el adecuado funcionamiento del Proyecto, hace responsable a las siguientes Unidades y Direcciones de la siguiente forma:

1. La supervisión, monitoreo y seguimiento, se realizará a través de la Unidad Técnica de Supervisión, Monitoreo y Seguimiento de Programas y Proyectos (USSEPP) validando el proceso con el único fin de garantizar la transparencia en la prestación de los servicios. Se extenderá un certificado de validación bajo criterios técnicos incluidos en el manual de trabajo siendo un requisito para la renovación de un nuevo Convenio e incidirá en finalización del mismo;
2. La capacitación en atención integral, dando seguimiento a la estructura, actividades de los proyectos así mismo proporcionando parámetros y guías sobre aspectos administrativos al cumplimiento de la revisión de liquidaciones, se efectuará a través de la Unidad de Atención a Grupos Vulnerables.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA GARANTÍA. - EL EJEUTOR deberá extender posterior a la firma del presente Convenio una LETRA DE CAMBIO a favor de LA SECRETARÍA por la cantidad total de este Convenio, lo anterior con la finalidad de garantizar la completa ejecución del Convenio y la calidad de las actividades realizadas,- El título valor que se extendiere, quedará en custodia en la Secretaría General de LA SECRETARÍA hasta finalizar el proyecto y hacer entrega de los documentos en liquidación, el cual será devuelto si así lo requiriere EL EJECUTOR o quedará sin valor y efecto una vez se emita el correspondiente finiquito del Convenio a favor de EL EJECUTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL Y COMPROBACIÓN. - LA SECRETARÍA se reserva el derecho de ejercer los procedimientos de control y auditoría sobre los proyectos de manera integral y con énfasis en el renglón que es financiado por esta, los cuáles serán ejercidos en forma directa o

[Firma manuscrita]



indirecta o por los medios que estimen válidos y legales de conformidad con la ley, reglamentos y normas generales emitidas por el Ente fiscalizador del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIONES E INFORMES.

EL EJECUTOR, en el marco del presente Convenio se obliga a presentar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del proyecto:

- a) La liquidación financiera.
- b) Listado de beneficiarios del centro, que deberá contener: Nombres, apellidos, número de identidad, dirección y número de teléfono si tuviera, fotografías, de antes, durante y después de la ejecución del proyecto, copia de identidad de cada uno de los beneficiarios, con la respectiva firma o huella del participante.

Los Informes brindados por **EL EJECUTOR** deberán ser elaborados, con formatos brindados a través de la Guía operativa establecida en el manual de procesos, los cuales deberán contener los lineamientos siguientes:

Certificado de Validación de Supervisión por la UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (UAGV).

Efectuada la supervisión mencionada y confirmada la ejecución que se realizó de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, la Dirección competente deberá trasladar los documentos de liquidación una vez verificados a la Gerencia Administrativa de la **SEDIS** para su comprobación y tendrá la obligación de realizar los trámites correspondientes para que realicen las posteriores diligencias de extensión del finiquito o Constancia de Solvencia, documento que servirá para transparentar el proceso y que **EL EJECUTOR** pueda optar a nuevos proyecto, tales documentos no eximirán de la responsabilidad que pueda recaer ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

La documentación presentada y entregada a la **SECRETARÍA** deberá ser copia autenticada por Notario y su original será custodiado por **EL EJECUTOR**, para los cuales será auditado en lugar in situ por los entes reguladores de gobierno así también estará a disposición para hacer el cotejo de la información siendo requisito para proceder a trámite de solvencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMPONENTE DE FINANCIAMIENTO. -

De acuerdo con los componentes autorizados por la **SECRETARÍA** se deberá cumplir con las actividades, líneas de presupuesto, montos aprobados en dictámenes de factibilidad y unidad ejecutora, según el siguiente detalle:

No.	COMPONENTE	ACTIVIDADES	CANTIDAD SOLICITADA Y APROBADA	%
1	Alimento	Compra de insumos de alimentación	L127,346.00	3.64%



2	Vestuario	compra de pijamas, calcetines, fajas, buzos, ropa interior femenina, traje deportivo y tenis	L 141,000.00	4.03%
3	Salud	Compra de medicamentos atención de dermatología atención con psiquiatra atención en medicina interna	L 719,366.00	20.55%
4	Higiénicos	compra de insumos personales compra de insumos de aseo	L 224,489.00	6.41%
5	Atención directa	contratación de 5 asistentes de apoyo contratación de 3 terapistas ocupacionales contratación de 2 cocineras contratación de un pedagogo contratación de un psicólogo contratación de un doctor	L 1,570,648.90	44.88%
6	insumos y equipo atención directa	compra de computadora, data show, impresora compra de insumos para la atención directa	L 717,150.10	20.49%
Total general		L 3,500,000.00	100%	
Contra parte		L 350,000.00		
Total Proyecto		L 3,850,000.00		

VIGENCIA DEL PROYECTO

El presente proyecto será efectivo a partir de la firma del convenio por ambas partes y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2021

Componente	Actividad	Mes 1	Mes 2
Salud	Atención Psicológica	X	x
Educación	Pedagogía	X	x
Relaciones intergenerac.	Relaciones intergenerac	X	x
Salud	Salud mental	X	x
Atención directa	Atención por personal de cuidado	X	x
Terapia Ocupacional	sastrería	X	x

Terapia ocupacional/salud	Educación física	X	x
Salud	Alimentos/ cocina	X	x
Salud	Atención médica	X	x
Administración	administración	X	x
Terapia ocupacional/ salud	Taller de madera	X	x
Terapia Ocupacional/Salud	Club de Jardinería y mantenimiento	X	x

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. - El presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de **LAS PARTES**, o podrá ser finalizado por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas pactadas por **LAS PARTES**;
2. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, debiéndose expresar por escrito tal decisión;
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que vuelva imposible su cumplimiento;
4. A petición por escrito de cualquiera de **LAS PARTES**, con treinta (30) días de anticipación, en la que justifique su imposibilidad de cumplir con los compromisos a ejecutarse.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las partes manifiestan, que en la celebración del presente Convenio actúan de buena fe y que en caso de controversias relacionadas directa o indirectamente con este Convenio ya sea por su naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o terminación del mismo, serán resueltos amigablemente por las partes, en base a los procedimientos, normativas y acuerdos internos que establezca **LA SECRETARÍA**, a través de la **UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Inclusión Social, previamente por la vía del diálogo y consenso y fundamentados principalmente en el interés del país. Sobre la base de lo establecido en el **MANUAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA SEDIS**.

Agotadas las diligencias conciliatorias y para el caso que **EL EJECUTOR** no hubiese atendido los requerimientos hechos o en el supuesto que no hubiese dado cumplimiento a lo acordado en la diligencia conciliatoria, la **UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Inclusión Social, lo hará del conocimiento de la Unidad de Servicios Legales de **LA SEDIS**, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades establezcan los procedimientos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Se consideran como hechos constitutivos de caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente los casos que no son posibles de predecir o que de ser predecibles no se pueden evitar o resistir, tales como desastres naturales, guerras, huelgas y demás consignadas en las leyes del país. También se incluye como caso fortuito o fuerza mayor, las fallas graves ocurridas en el sistema de telecomunicaciones, no derivadas de errores humanos. Ante la ocurrencia de cualquier hecho considerado como fuerza mayor o caso

[Firma manuscrita]



fortuito, no se podrá imputar incumplimiento ni responsabilidad legal de ningún tipo a ninguna de LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIÓN DE RESERVA. - Con el propósito de no interferir en el buen desempeño y cumplimiento del objetivo del presente Convenio las partes se comprometen a guardar absoluta y completa reserva sobre temas de interés institucional y referentes a las actividades de carácter social que los mismos desempeñan, sin menoscabar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información pública y su Reglamento.

La información obtenida por las partes no podrá ser transferida, comercializada o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial, onerosa o gratuita, sin previa autorización emitida por LA SECRETARÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTEGRIDAD.- Ambas partes acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los Valores Sociales de **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD y TOLERANCIA** siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida y **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL. - LAS PARTES convienen que la relación laboral del personal asignado para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con la entidad que la emplea, en consecuencia, cada una de ellas, asumirá su responsabilidad por este concepto, librando de toda responsabilidad laboral a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VISIBILIDAD, SOCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD. - EL **EJECUTOR** se obliga a dejar evidenciado el nombre de LA SEDIS en todas aquellas actividades que tengan relación con la publicidad del proyecto y en aquellas relacionadas con la visibilidad, socialización y publicidad (brochares, afiches, boletines, anuncios radiales, televisión, rótulos, vallas publicitarias) previamente aprobadas por la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES, ADICIONES Y RENOVACIÓN.- Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando LAS PARTES lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente, el presente CONVENIO podrá ser enmendado, modificado o ampliado, mediante la suscripción de uno o más ADENDUMS, en el o los cuales se efectuaran las adiciones en caso de ampliación de finalidades del

[Firma manuscrita]



programa, presupuesto, términos de ejecución así como la incorporación de todas las acciones no previstas que sean de beneficio para mejorar el Convenio, mismo que deberá firmarse por el representante autorizado de cada una de las partes Suscriptoras y será parte integral del presente Convenio.

Ningún cambio, revisión o modificación de este convenio será válido, a menos que se haga por escrito y con la firma de un representante autorizado de cada una de **LAS PARTES**.

RENOVACIÓN DEL CONVENIO. La renovación de los programas y proyectos estarán sujetos a los siguientes Requisitos:

- a) SOLVENCIA extendida, una vez realizada la ejecución de los fondos para los programas y proyectos, dicha SOLVENCIA será otorgado por la Gerencia Administrativa;
- b) Constancia de VALIDACIÓN, otorgada por la UNIDAD DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (USSEPP).

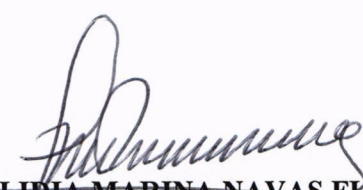
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO. - El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre del presente año, pudiendo ampliarse mediante adendums tal como se establece en la cláusula vigésima del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriormente señaladas y firman para constancia, suscribiendo este Convenio de Co Ejecución y Asistencia Técnica en dos ejemplares de un mismo texto y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


ELAN FERNANDO VÁSQUEZ
AYESTAS

Secretario de Estado en los Despachos de
Desarrollo e Inclusión Social
Acuerdo de Delegación 117-SEDIS-2021




LIDIA MARINA NAVAS FLORES
Presidenta de la Fundación Hogar Los
Ángeles

